

PARTES DEL ARRENDAMIENTO		
Arrendatario	Dirección del garaje del vehículo	Arrendador (Vendedor)
Coarrendatario		

VEHÍCULO ARRENDADO ("VEHÍCULO")						
NUEVO <input type="checkbox"/>	AÑO	MARCA	MODELO	TIPO DE CARROCERÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	LECTURA DEL CUENTAKILÓMETROS
USADO* <input type="checkbox"/>						

El vehículo se utilizará principalmente con fines personales, familiares o domésticos  Fines empresariales, comerciales o agrícolas  \*Si es de "demostración", marque "USADO"  
 El siguiente recuadro es para acuerdos adicionales entre las partes. Si no hay dichos acuerdos, complete con N/A o texto similar.

VEHÍCULO POR ENTREGA COMO PARTE DE PAGO Y BONIFICACIÓN		
Año _____ Marca _____ Modelo _____ N.º de Identificación del Vehículo _____	Propio <input type="checkbox"/> Arrendado <input type="checkbox"/>	Monto Bruto de Bonificación por Entrega como Parte de Pago (Valor Bruto Acordado de la Entrega como Parte de Pago) \$ _____ Crédito Anterior o Saldo del Arrendamiento \$ _____ Bonificación Neta por la Entrega como Parte de Pago = \$ _____

**NATURALEZA DEL ARRENDAMIENTO**  
 El presente es un contrato para arrendar el Vehículo. Este Contrato de Arrendamiento de Vehículo Motorizado ("Arrendamiento"), entre el/los arrendatario(s) firmante(s) ("Arrendatario") y el arrendador firmante ("Arrendador"), cuyos nombres y direcciones aparecen debajo, contiene términos y condiciones acordados en relación al arrendamiento del Vehículo. Según su uso en este Arrendamiento, las palabras "usted" o "su" se refieren al Arrendatario y "nosotros" o "nuestros" se refieren al Arrendador (o sus sucesores y cesionarios). Usted acepta arrendarnos a nosotros el Vehículo de acuerdo con los términos del presente Arrendamiento. Si más de un Arrendatario firma este Arrendamiento, a cada Arrendatario se le puede responsabilizar individualmente por el monto total que se adeude bajo este Arrendamiento. Tome en cuenta que este es un Arrendamiento, y no un contrato de compra. Por lo tanto, el Vehículo nos pertenece a nosotros.  
 FECHA DEL ARRENDAMIENTO: \_\_\_\_\_ PLAZO DEL ARRENDAMIENTO: \_\_\_\_\_ MESES ARRENDAMIENTO DE PAGO ÚNICO:  ARRENDAMIENTO DE FIRMAR Y COMENZAR A CONDUCIR\*:   
 (marque si corresponde) (marque si corresponde)  
 \*Si el presente es un Arrendamiento de Firmar y Comenzar a Conducir, CCAP Auto Lease Ltd. pagará el primer Pago Mensual que se describe en la Sección 2.A más adelante.

INFORMACIÓN SOBRE LA LEY FEDERAL DE ARRENDAMIENTOS DEL CONSUMIDOR			
<b>1. MONTO PENDIENTE A LA FIRMA O ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO</b> (Detallado a continuación)*  \$ _____	<b>2. PAGO MENSUAL O ÚNICO</b> A. Su primer Pago Mensual de \$ _____ vence el _____ seguido por _____ pagos de \$ _____ que vencen el _____ de cada mes, comenzando el _____. B. El total de sus Pagos Mensuales es \$ _____. C. Si el presente es un Arrendamiento de Pago Único, su Pago Único de \$ _____ vence el _____ que es al momento de la Firma o Entrega del Arrendamiento.	<b>3. OTROS GASTOS</b> (no son parte de su Pago Mensual o Pago Único) A. Gastos de Entrega (si usted no compra el Vehículo) \$ _____ B. Total \$ _____	<b>4. PAGOS TOTALES</b> (El monto que usted habrá pagado al finalizar el Arrendamiento) \$ _____ (La suma de las Secciones 1, 2.B o 2.C (según corresponda) y 3.B, menos las Secciones 5.A.2 y 5.A.3 (según corresponda) y 5.A.4)

**5. \*\*DETALLES DEL MONTO PENDIENTE A LA FIRMA O ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO**

**A. MONTO PENDIENTE AL MOMENTO DE LA FIRMA O ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO**

(1) Reducción del Costo Capitalizado	\$ _____
(2) Primer Pago Mensual	\$ _____
(3) Pago Único	\$ _____
(4) Depósito de Garantía Reembolsable	\$ _____
(5) Comisión de Título	\$ _____
(6) Comisión de Registro	\$ _____
(7) Comisión de Licencia	\$ _____
(8) Impuesto al Momento de la Transacción sobre la Venta/Usó	\$ _____
(9) Impuesto a la Reducción del Costo Capitalizado	\$ _____
(10) Comisión por Adquisición	\$ _____
(11) Cargo por Procesamiento de Documentos (no es una comisión gubernamental)	\$ _____
(12) Cargo por Registro o Transferencia Electrónica del Vehículo (no es una comisión gubernamental)	\$ _____
(13) Comisiones de Neumáticos de California	\$ _____
(14) _____	\$ _____
(15) _____	\$ _____
(16) _____	\$ _____
<b>(17) TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>

**B. CÓMO SE PAGARÁ EL MONTO PENDIENTE AL MOMENTO DE LA FIRMA O ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO:**

(1) Bonificación Neta por la Entrega como Parte de Pago (si es positiva)	\$ _____
(2) Reembolsos y Créditos No Monetarios	\$ _____
(3) Monto que se Pagará en Efectivo	\$ _____
<b>(4) TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>

**6. SU PAGO MENSUAL O ÚNICO SE DETERMINA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:**

<b>A. COSTO CAPITALIZADO BRUTO.</b> El valor acordado del Vehículo (\$ _____) y cualquier elemento que usted pague durante el Plazo del Arrendamiento (como contratos de servicios, seguros y todo crédito o saldo del arrendamiento pendiente anterior)	\$ _____	<b>F. CARGO POR ALQUILER.</b> El monto cargado además de la Depreciación y los Montos Amortizados	+\$ _____
<b>B. REDUCCIÓN DEL COSTO CAPITALIZADO.</b> El monto de cualquier bonificación neta por entrega como parte de pago, reembolso, crédito no monetario o efectivo que usted paga que reduce el Costo Capitalizado Bruto	-\$ _____	<b>G. TOTAL DE LOS PAGOS MENSUALES BASE O DEL PAGO ÚNICO BASE.</b> La Depreciación y cualquier Monto Amortizado más el Cargo por Alquiler	=\$ _____
<b>C. COSTO CAPITALIZADO AJUSTADO.</b> El monto utilizado para calcular su Pago Mensual Base o Pago Único Base	=\$ _____	<b>H. PAGOS DEL ARRENDAMIENTO.</b> El número de pagos en su Arrendamiento	÷ _____
<b>D. VALOR RESIDUAL.</b> El valor del Vehículo al finalizar el Arrendamiento utilizado para calcular su Pago Mensual Base o Pago Único Base	-\$ _____	<b>I. PAGO MENSUAL BASE O PAGO ÚNICO BASE</b>	=\$ _____
<b>E. DEPRECIACIÓN Y CUALQUIER MONTO AMORTIZADO.</b> El monto cobrado por la disminución del valor del Vehículo por el uso normal y por otros elementos pagados durante el Plazo del Arrendamiento	=\$ _____	<b>J. IMPUESTO SOBRE LA VENTA/USO</b>	+\$ _____
		<b>K. _____</b>	+\$ _____
		<b>L. _____</b>	+\$ _____
		<b>M. PAGO MENSUAL TOTAL ("PAGO MENSUAL") O PAGO ÚNICO TOTAL ("PAGO ÚNICO")</b>	=\$ _____

**RESCISIÓN ANTES DE TIEMPO.** Es posible que usted tenga que pagar un cargo sustancial si rescinde el Arrendamiento antes de tiempo. El cargo podrá ascender a miles de dólares. El cargo real dependerá de cuándo se rescinda el Arrendamiento. Cuanto antes se rescinda el Arrendamiento, es probable que este cargo sea más alto.

- 7. USO Y DESGASTE EXCESIVO.** Puede recibir cargos por el desgaste excesivo en función de nuestros estándares de uso normal, así como por exceso de kilometraje de su cantidad de millas contratada ("Kilometraje Regular", más Millas Adicionales), a \$ \_\_\_\_\_ por milla. El "Kilometraje Regular" será de \_\_\_\_\_ millas por año. Usted tiene la opción de comprar millas al momento de la firma del Arrendamiento. Por el presente usted acuerda comprar \_\_\_\_\_ millas a \$ \_\_\_\_\_ por milla ("Millas Adicionales"). Los montos pagados por Millas Adicionales que no se utilicen al momento de la rescisión de este arrendamiento no serán reembolsables.
- 8. OPCIÓN DE COMPRA AL FINAL DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.** Tiene la opción de comprar el Vehículo al final del Plazo del Arrendamiento por (i) el Valor Residual, más (ii) cualquier Pago Mensual adeudado y cualquier otro monto debido en virtud de este Arrendamiento, más (iii) comisiones e impuestos oficiales, más (iv) una comisión de opción de compra de \$350 (La "Comisión de Opción de Compra"), más (v) un documento u otra comisión administrativa que pueda cobrar el vendedor o tercero que procese dicha compra, hasta el máximo permitido por la ley estatal aplicable. Comuníquese con su vendedor preferido para conocer el monto de dicho documento u otro cargo administrativo.
- 9. OPCIÓN DE COMPRA ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.** Usted tiene una opción de compra del Vehículo antes de la finalización del Plazo del Arrendamiento por (i) el Valor Residual más (ii) cualquier Pago Mensual adeudado y cualquier otro monto adeudado según este Arrendamiento, más (iii) las comisiones e impuestos oficiales, más (iv) el Pago Mensual Base multiplicado por el número de Pagos Mensuales Base que aún no se adeudan (solo si se trata de un Arrendamiento de Pago Mensual), más (v) un documento u otra comisión administrativa que pueda cobrar el vendedor o un tercero que procese dicha compra, hasta el máximo permitido por la ley estatal aplicable, menos (vi) los Cargos de Alquiler no devengados calculados según el método actuarial, más (vii) la Comisión de Opción de Compra descrita anteriormente en la Sección 8. Comuníquese con su vendedor preferido para conocer el monto del documento u otro cargo administrativo.
- 10. OTROS TÉRMINOS IMPORTANTES.** Lea todas las páginas del presente Arrendamiento para obtener información adicional sobre la rescisión antes de tiempo, las opciones de compra y las responsabilidades de mantenimiento, las garantías, los cargos por atrasos e incumplimientos, los seguros y cualquier interés de garantía, si corresponde.

### 11. DETALLES DEL COSTO CAPITALIZADO BRUTO

A. Valor acordado del Vehículo tal como está equipado al momento de la firma del Arrendamiento	\$ _____	F. Contrato de servicio opcional	+\$ _____
B. Accesorios y equipos opcionales que el Arrendador acuerda agregar después de firmar el Arrendamiento		G. Contrato de mantenimiento opcional	+\$ _____
1. _____	+\$ _____	H. Comisión por adquisición	+\$ _____
2. _____	+\$ _____	I. Cargo por procesamiento de documentos (no es una comisión gubernamental)	+\$ _____
3. _____	+\$ _____	J. Cargo por registro o transferencia electrónica del Vehículo (no es una comisión gubernamental)	+\$ _____
4. _____	+\$ _____	K. Comisión por neumáticos de California	+\$ _____
5. _____	+\$ _____	L. _____	+\$ _____
Accesorios totales y equipos opcionales que se agregarán	+\$ _____	M. _____	+\$ _____
C. Comisiones por licencia, registro o de título	+\$ _____	N. _____	+\$ _____
D. Impuesto sobre la venta/uso	+\$ _____	O. _____	+\$ _____
E. Bonificación neta por la entrega como parte de pago (si es positiva) +\$ _____		<b>P. Total = Costo Capitalizado Bruto</b>	<b>= \$ _____</b>

### 12. COMISIONES E IMPUESTOS OFICIALES

Usted pagará cuando se deba todas las licencias, títulos, registro, verificaciones y comisiones e impuestos de inspección gubernamentales del Vehículo ya sea que estén incluidos en su Pago Mensual o Único o en otros montos pagados al Arrendador. Usted pagará todos los impuestos cuando se deba según el Arrendamiento o en relación con el Vehículo que el gobierno grave en su contra, en contra del Vehículo o del Arrendador, incluso si se deben pagar después de la finalización del Arrendamiento. Su Pago mensual puede cambiar si cambian los impuestos o comisiones y puede recibir una factura por los impuestos y comisiones por separado.

**Impuestos y Comisiones Oficiales estimados que usted debe pagar durante el Arrendamiento.** El monto total que el Arrendador estima que usted pagará por las comisiones de licencia y oficiales, de registro, de título e impuestos durante el plazo del Arrendamiento, esté incluido en su Pago Mensual o Único o determinado de otra manera: \$ \_\_\_\_\_. El total real de las comisiones e impuestos oficiales puede ser más alto o más bajo según las tasas impositivas vigentes, la ubicación o el valor del Vehículo cuando se determina una comisión o un impuesto.

### 13. SEGURO

**LA COBERTURA DE DAÑOS FÍSICOS O EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PARA LESIONES CORPORALES O DAÑOS MATERIALES A OTROS NO SE INCLUYE EN ESTE ARRENDAMIENTO.** Como resultado, usted es responsable de cualquier daño físico al Vehículo, y cualquier lesión corporal, muerte, lesiones personales o daños a la propiedad provocados por su uso del vehículo o el de un tercero. Usted acepta mantener en pleno vigor y efecto un seguro primario y no contributivo con al menos los siguientes límites y coberturas mínimas durante el Plazo del Arrendamiento y hasta que el Vehículo se nos devuelva: (1) un seguro de responsabilidad según exige la ley estatal aplicable, incluida cualquier ley de conductores no asegurados y exentos de culpa; (2) un seguro de colisión con límites no inferiores al valor real del Vehículo con un deducible máximo de \$1,000; (3) un seguro integral que incluya riesgos de incendio, clima, vandalismo y robo, con límites no inferiores al valor real del Vehículo con un deducible máximo de \$1,000. Además, (4) usted debe estar registrado como asegurado en la póliza de seguro. **Usted comprende que la póliza de seguro debe brindarle a CCAP Auto Lease Ltd. una cobertura primaria como asegurado adicional sobre el ítem (1) y como beneficiario por pérdida sobre los ítems (2) y (3). La póliza debe indicar que CCAP Auto Lease Ltd. recibirá un aviso con al menos 10 días de anticipación sobre cualquier cancelación, no renovación, reducciones de límites o cambios de cobertura importantes. Usted acepta contratar el seguro de una compañía aseguradora que sea razonablemente aceptable para CCAP Auto Lease Ltd. y proporcionar a CCAP Auto Lease Ltd. certificados iniciales y de renovación de seguros que constaten la cobertura.**

### 14. GARANTÍAS DEL VEHÍCULO

El Vehículo está cubierto por la Garantía estándar de vehículo nuevo del fabricante. **EL ARRENDADOR LE ARRIENDA A USTED EL VEHÍCULO "TAL COMO ESTÁ", SALVO EN LA MEDIDA PREVISTA EN ESTE ARRENDAMIENTO Y (SALVO QUE ESTÉ PROHIBIDO POR LEY), EL ARRENDADOR NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA, NI EXPRESA NI IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA CONDICIÓN DEL VEHÍCULO (O CUALQUIERA DE SUS PARTES O ACCESORIOS), COMERCIALIZACIÓN, SOSTENIBILIDAD O ADECUACIÓN PARA UN FIN PARTICULAR, Y EL ARRENDADOR NO REALIZA NINGUNA OTRA DECLARACIÓN NI OFERECE NINGUNA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO.**

## 15. SEGURO OPCIONAL Y PRODUCTOS ADICIONALES

No es necesario que usted compre ninguna de las pólizas, contratos, acuerdos o productos que aparecen en esta Sección para poder arrendar el Vehículo. Su decisión de comprarlos no es un factor para nuestra decisión de aprobar este Arrendamiento. Nosotros obtendremos cualquier cobertura de seguro opcional que usted indique con iniciales más abajo. La notificación que recibe cuando firma este Arrendamiento describe la cobertura en mayor detalle. El seguro de vida y el seguro por discapacidad pueden no cubrir impuestos y otros montos adeudados además de los Pagos Mensuales Base.

Producto Opcional	Cargo o Prima	Cobertura	Proveedor	Plazo	Al colocar sus iniciales debajo usted indica que elige comprar el Producto Opcional
Contrato de servicio	\$ _____				_____ / _____ ✓ Iniciales del Arrendatario/Coarrendatario
Contrato de Mantenimiento	\$ _____				_____ / _____ ✓ Iniciales del Arrendatario/Coarrendatario
Uso y Desgaste	\$ _____				_____ / _____ ✓ Iniciales del Arrendatario/Coarrendatario
Otro _____	\$ _____				_____ / _____ ✓ Iniciales del Arrendatario/Coarrendatario
Otro _____	\$ _____				_____ / _____ ✓ Iniciales del Arrendatario/Coarrendatario

## 16. CARGOS POR ATRASOS / CARGO POR DEVOLUCIÓN DE INSTRUMENTO / DEPÓSITO DE GARANTÍA

- A. CARGOS POR ATRASOS.** Si el presente es un Arrendamiento de Pago Único, usted no es responsable de ningún cargo por atraso. Si el presente documento es un Arrendamiento de Pago Mensual, y si el Arrendador no recibe el pago total o una parte de cualquier pago dentro de los 10 días a partir de la fecha de vencimiento, usted debe pagarle al Arrendador un cargo por atraso de \$35 o el monto máximo más bajo que establezca la ley.
- B. CARGO POR DEVOLUCIÓN DE INSTRUMENTO.** Si cualquier cheque, giro bancario o instrumento similar que usted envíe como forma de pago son devueltos a nosotros sin pagar por cualquier razón, incluido, pero sin limitarse a, fondos insuficientes, usted debe pagar un cargo por devolución de instrumento de \$25, o el monto inferior según lo permite la ley, además de cualquier monto que otra parte le cobre y el monto del instrumento rechazado. Si dicho monto no es permitido por la ley, usted no adeudará un cargo por devolución de instrumento.
- C. DEPÓSITO DE GARANTÍA REEMBOLSABLE.** Usted acepta que se puede exigir un depósito de garantía en este Arrendamiento y que el Arrendador puede conservar el depósito de garantía. Ningún interés o beneficio monetario que puede acumularse será pagado y no será usado para reducir su obligación en virtud de este Arrendamiento. El depósito de garantía no puede ser usado como un Pago Mensual. El Arrendador retendrá cualquier monto considerado como un depósito de garantía hasta que se hayan pagado por completo todos los montos adeudados en virtud de este Arrendamiento, incluidos los impuestos inmobiliarios personales, y el Arrendador puede aplicar el depósito de garantía contra cualquier monto no pagado.

## 17. USO / MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

- A. USO DEL VEHÍCULO.** Usted será responsable por todos los gastos operativos resultantes del uso del Vehículo. Usted promete que ni usted ni ninguna otra persona: (1) usará el Vehículo de ninguna forma ilegal; (2) usará el Vehículo de ninguna forma que pudiese provocar la cancelación o suspensión de la póliza, garantía u otra protección exigida; (3) usará el Vehículo como transporte público o privado; (4) sacará el Vehículo por más de 30 días del estado en donde usted reside o de los Estados Unidos; (5) alterará o quitará equipamiento del Vehículo que pueda disminuir su valor; (6) usará el Vehículo en un servicio de alquiler de vehículos o para transportar paquetes o personas por encargo; (7) conducirá el Vehículo sin la licencia de conducir o la cobertura de seguro exigidos; (8) incumplirá con el pago de cualquier multa, peaje, recargo o sanción relacionada con el Vehículo. Si usted no paga, usted nos compensará y pagará una comisión administrativa de \$25 por incidencia, donde la ley lo permita, por cualquier multa, peaje, ticket, sanción u otro monto pagado en su nombre, incluso si el pago es exigido luego de la fecha de rescisión de este Arrendamiento.
- B. MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO.** Usted debe mantener el Vehículo en las mismas condiciones que cuando lo arrendó, exceptuando el desgaste normal y el kilometraje. A sus expensas, usted debe mantener el Vehículo en buen estado de funcionamiento y de apariencia y mantener el vehículo de acuerdo con todos los requisitos legales (incluidas las inspecciones), las recomendaciones del fabricante y los requisitos de garantía, incluido tener servicio en relación con cualquier campaña de retirada completada y validada. El Arrendador tiene el derecho de inspeccionar el Vehículo en cualquier momento. El Arrendador no tiene la obligación de brindar un vehículo de reemplazo por ningún motivo. Usted acepta conservar y preservar todos los registros de servicios del Vehículo durante el plazo del Arrendamiento y brindar dichos registros al Arrendador al finalizar el plazo de Arrendamiento.
- C. INDEMNIZACIÓN.** Usted acepta indemnizarnos y eximirnos a nosotros y a nuestros afiliados, agentes y aseguradores de toda responsabilidad ante cualquier reclamo, demanda, pena, multa, pérdida y gasto (incluyendo los honorarios razonables del abogado en la medida que la ley no lo prohíba) resultantes de la posesión, uso, condición o funcionamiento del Vehículo, incluyendo los reclamos basados en responsabilidad estricta.

## 18. DERECHO A RESCINDIR ANTES DE TIEMPO

- A. DERECHO DEL ARRENDADOR A RESCINDIR ANTES DE TIEMPO.** Usted puede rescindir este Arrendamiento en cualquier momento antes de la finalización del plazo del Arrendamiento. Si usted elige rescindir este Arrendamiento antes de la finalización del Plazo del Arrendamiento y no ejerce su Opción de Compra, el cargo por dicha rescisión antes de tiempo es la Responsabilidad por Rescisión Antes de Tiempo según se define a continuación en la Sección 19.
- B. DERECHO DEL ARRENDADOR A RESCINDIR ANTES DE TIEMPO.** El Arrendador puede rescindir este Arrendamiento antes de la finalización del Plazo del Arrendamiento si usted está en condición de Incumplimiento. Si usted no ejerce su Opción a Compra, en dicha rescisión, el Arrendador tendrá el derecho a los siguientes cargos: (1) la Responsabilidad por Rescisión Antes de Tiempo como se define debajo en la Sección 19; más (2) gastos razonables, de haberlos, incurridos como resultado directo de la recuperación del Vehículo, mantenerlo, prepararlo para la venta y venderlo; más (3) si el Arrendador contrata a un abogado que no es un empleado a sueldo del Arrendador para cobrar lo que usted adeuda, usted acepta pagar los honorarios razonables de los abogados.

## 19. RESPONSABILIDAD POR RESCISIÓN ANTES DE TIEMPO

**A. ARRENDAMIENTO DE PAGO MENSUAL.** En el caso de un Arrendamiento de Pago Mensual, si este Arrendamiento finaliza antes de tiempo, usted acepta pagar la suma de los ítems (1) al (5) del siguiente modo:

1. Cualquier Pago Mensual impago acumulado a la fecha de rescisión, más
2. Una Comisión de Entrega de \$495 o, si nosotros recuperamos el Vehículo, en lugar de una comisión de entrega, los gastos reales en los que incurrimos en relación a la recuperación, obtención, almacenamiento, preparación para la venta, y venta del Vehículo, incluyendo el transporte y el reacondicionamiento, más
3. Toda comisión o impuesto oficial establecido con respecto a la rescisión; más
4. Todos los otros montos vencidos y adeudados en virtud de este Arrendamiento, excepto el desgaste excesivo y el kilometraje, más
5. Un cargo por rescisión antes de tiempo equivalente al monto por el cual el Saldo del Arrendamiento Ajustado excede el Valor Tangible del Vehículo en la rescisión.

**B. ARRENDAMIENTO DE PAGO ÚNICO.** Para un Arrendamiento de Pago Único, si este Arrendamiento finaliza antes de tiempo, usted acepta pagar la suma de los ítems (1) al (4) del siguiente modo:

1. Una Comisión de Entrega de \$495 o, si nosotros recuperamos el Vehículo, en lugar de una comisión de entrega, los gastos reales en los que incurrimos en relación a

la recuperación, obtención, almacenamiento, preparación para la venta, y venta del Vehículo, incluyendo el transporte y el reacondicionamiento, más

2. Toda comisión o impuesto oficial establecido con respecto a la rescisión; más
3. Todos los otros montos vencidos y adeudados en virtud de este Arrendamiento, excepto el desgaste excesivo y el kilometraje, más
4. Un cargo por rescisión antes de tiempo equivalente al monto por el cual el Saldo del Arrendamiento Ajustado excede el Valor Tangible del Vehículo en la rescisión.

Si el presente es un Arrendamiento de Pago Único y si ocurre una Rescisión Antes de Tiempo, y el Valor Tangible excede el Saldo del Arrendamiento Ajustado, usted acepta pagar la suma de los ítems (1) al (3) en la Sección 19.B y tendrá derecho a un crédito ("Crédito de Rescisión de Pago Único") equivalente al menor de (i) el monto por el cual el Valor Tangible excede el Saldo del Arrendamiento Ajustado, o (ii) el producto del Pago Único dividido entre el Plazo del Arrendamiento multiplicado por el número de los meses enteros restantes hasta la rescisión programada. Cualquier monto por el cual el Crédito de Rescisión de Pago Único excede la suma de los ítems (1) al (3) en la Sección 19.B le será reembolsado. Si la suma de ítems del (1) al (3) en la Sección 19.B excede el Crédito de Rescisión de Pago Único, usted adeudará la diferencia.

## 20. SALDO DEL ARRENDAMIENTO AJUSTADO

**A. ARRENDAMIENTO DE PAGO MENSUAL.** Para un Arrendamiento de Pago Mensual, su Saldo del Arrendamiento Ajustado es el Costo Capitalizado Ajustado que aparece al principio de este Arrendamiento, menos todas las Depreciaciones y otros Montos Amortizados impagos hasta la fecha de rescisión, calculado según el Método de Rendimiento Constante. "Método de Rendimiento Constante" es el método que consiste en determinar la parte del Cargo de Alquiler de cada Pago Mensual Base, según el cual el Cargo de Alquiler para cada mes se obtiene por adelantado al multiplicar la tasa constante implícita en el Arrendamiento por el saldo sujeto a la disminución del Cargo de Alquiler durante el plazo de Arrendamiento programado. En cualquier momento durante el plazo de Arrendamiento programado, el saldo sujeto al Cargo de Alquiler es la diferencia entre el Costo Capitalizado Ajustado y la suma de (1) toda

depreciación y otros Montos Amortizados impagos durante los meses anteriores y (2) el primer Pago Mensual Base.

**B. ARRENDAMIENTO DE PAGO ÚNICO.** Para un Arrendamiento de Pago Único, el Saldo del Arrendamiento Ajustado en un cierto momento está determinado por la adición de todos los Cargos de Alquiler impagos desde el mes de cálculo al saldo inicial sujeto a los Cargos de Alquiler. Los Cargos de Alquiler impagos a una tasa constante que, compuestos mensualmente y añadidos al saldo inicial sujeto al Cargo de Alquiler, provocará el aumento del Saldo de Arrendamiento Ajustado resultante al Valor Tangible durante el plazo del Arrendamiento. El saldo inicial sujeto al Cargo de Alquiler es el Costo Capitalizado Ajustado menos el Pago Único, excluyendo los impuestos.

## 21. VALOR TANGIBLE DEL VEHÍCULO

**A. VALOR TANGIBLE.** El Valor Tangible se calcula de la siguiente manera: (1) si usted mantiene la póliza del Vehículo como se exige en este Arrendamiento y el Vehículo es una Pérdida Total como resultado de un robo o daño, cualquier deducible aplicable de la póliza adeudado por usted y las ganancias de la liquidación del reclamo de póliza que recibamos, salvo que nosotros aceptemos un monto más alto, (2) si usted elige que se realice una tasación como se estipula en la Regulación M y se establece en la Sección 21.B, el valor determinado en la tasación, (3) si nosotros elegimos mantener la propiedad del Vehículo para utilizarlo o para arrendárselo a un Arrendatario subsiguiente, el valor mayorista del Vehículo según se especifique en una reconocida guía de valores

de automotores usados que utilicen normalmente los vendedores de automotores de California para valorar vehículos en dicho lugar que esté vigente en el momento de la rescisión, que incluye, pero no se limita a, Black Book, teniendo en cuenta el kilometraje y la condición física del Vehículo o (4) el precio pagado por el Vehículo en la entrega.

**B. TASACIÓN INDEPENDIENTE.** En caso de que se realice una rescisión antes de tiempo de este Arrendamiento, puede obtener, a sus expensas, de una tercera parte independiente acordada tanto por el Arrendatario como por el Arrendador, una tasación profesional del valor mayorista del Vehículo al que podría ser vendido. El valor tasado entonces se usará como el Valor Tangible.

## 22. RESPONSABILIDAD POR RESCISIÓN PROGRAMADA / DESGASTE EXCESIVO

**A. RESPONSABILIDAD POR RESCISIÓN PROGRAMADA.** Al momento de la finalización del Arrendamiento según lo programado al final del Plazo de Arrendamiento, usted adeudará todos los montos anteriores vencidos y sin pagar, los cargos por Desgaste Excesivo (Sección 22.B) y por exceso de kilometraje de acuerdo con la Sección 7, más un Gasto de Entrega equivalente a \$395 o el máximo permitido por la ley vigente, de ser inferior.

**B. DESGASTE EXCESIVO.** Usted es responsable de reparar todo daño y desgaste que este más allá del desgaste mínimo razonable que se espera como resultado del uso normal y cotidiano, asumiendo que usted usa el Vehículo como lo permite este Arrendamiento (vea la Sección 17.A) y lo mantiene como lo exige el Arrendamiento (vea la Sección 17.B) ("Desgaste Excesivo"). Desgaste excesivo incluye, pero no se limita a: (i) vidrios rotos, agrietados, astillados, rallados o descoloridos; (ii) daño o deterioro de la carrocería, la chapa, la tapicería o la pintura, lo que incluye, a

modo de ejemplo, el daño o deterioro que requiere el enderezamiento de la chapa o la renovación de la carrocería; (iii) tableros, alfombras del piso, asientos, apoyas cabezas, tapizado o interior quemados, desgarrados o manchados; (iv) llantas o neumáticos incompatibles (incluido el repuesto) que falten, no estén en buenas condiciones o tengan menos de 4/32 de pulgada de profundidad en el dibujo del neumático; (v) funcionamiento inseguro o ilegal; (vi) partes mecánicas sin reparar o sin reemplazar que deberían haber sido reparadas o reemplazadas durante el servicio normal del Vehículo, incluidas, a modo de ejemplo, pero sin limitación, las transmisiones, componentes del aire acondicionado, motores, componentes de la dirección hidráulica o eléctrica, o frenos que requieran cualquier reparación; (vii) cualquier otro daño, lo cubra o no la póliza; (viii) cualquier parte reparada o reemplazada que no haya sido aprobada; y (ix) accesorios o equipo faltantes que estaban incluidos en el Vehículo al momento de la entrega.

## 23. OPCIÓN DE COMPRA

**A. FINAL DEL PLAZO DE ARRENDAMIENTO.** En la Rescisión de Arrendamiento Programada, usted puede comprar el Vehículo "TAL COMO ESTÁ". Debe notificarle al Arrendador su intención de ejercer la Opción a Compra. Si usted ejerce la Opción de Compra en la Rescisión de Arrendamiento Programada, usted acepta pagarle al Arrendador una suma equivalente a:

1. El Valor Residual;
2. Más cualquier Pago Mensual que se debe y cualquier otro monto vencido en virtud de este Arrendamiento;
3. Más la Comisión de Opción de Compra, descrita en la Sección 8 de este Arrendamiento;
4. Más cualquier comisión oficial, impuesto u otro cargo relacionado con la compra del Vehículo.

**B. ANTES DE FINALIZAR EL PLAZO DE ARRENDAMIENTO.** Usted tiene la Opción de Compra del Vehículo "TAL COMO ESTÁ" en cualquier momento antes de la finalización del Plazo del Arrendamiento. Debe notificarle al Arrendador antes de ejercer la Opción a Compra. Si usted ejerce la Opción de Compra en cualquier momento antes de la finalización del plazo de Arrendamiento, usted acepta pagarle al Arrendador una suma equivalente a:

1. Cualquier Pago Mensual que se debe y cualquier otro monto vencido en virtud de este Arrendamiento;
2. Más cualquier comisión oficial, impuesto u otro cargo relacionado con la compra del Vehículo;
3. Más el Valor Residual;
4. Más la Comisión de Opción de Compra descrita en la Sección 9 de este Arrendamiento;
5. Más el Pago Mensual Base multiplicado por el número de Pagos Mensuales Base que no han vencido todavía solo si este es un Arrendamiento de Pago Mensual;
6. Menos los Cargos de Alquiler no devengados calculados según el método actuarial. El término "método actuarial" significa el método de asignar pagos mensuales base entre: (i) la reducción del costo capitalizado ajustado al valor residual durante el plazo del Arrendamiento; y (ii) los cargos por alquiler. Según este método, un Pago Base se aplica primero a los cargos por alquiler acumulados y el resto se resta de, o se agrega todo déficit a, el saldo del Costo Capitalizado Ajustado. Los Cargos de Alquiler se cobran en un programa mensual sin importar cuándo se recibe el Pago Mensual. Los Cargos por Alquiler se encuentran en su máximo al comienzo del Plazo del Arrendamiento y disminuyen a su mínimo al final del Plazo del Arrendamiento.

## 24. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO / EXTENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO

**A. DEVOLUCIÓN/RETENCIÓN DEL VEHÍCULO.** Ya sea que el Arrendamiento es rescindido antes de tiempo o según lo programado, usted debe devolver el Vehículo al lugar que el Arrendador especifica, si usted no ejerce su opción de compra, según se describe en la Sección 23 más arriba. Si usted no devuelve el Vehículo en el lugar especificado por el Arrendador, usted debe pagarnos una comisión de transporte de \$150. Usted no tiene derecho a retener el Vehículo luego de la rescisión del Arrendamiento y cualquier retención sin el consentimiento del Arrendador es un incumplimiento en virtud del Arrendamiento, tal como se aceptó en la Sección 26. Si usted retiene el Vehículo después de la finalización del Plazo del Arrendamiento sin acordar una extensión según la Sección 24.B, usted será responsable de daños adicionales equivalentes a \$150, más (i) en un Arrendamiento de Pago Mensual, un Pago Mensual por cada mes o parte del mes en que usted retenga el Vehículo, o (ii) en un Arrendamiento de Pago Único,

el Pago Único dividido por el número de meses en el Plazo del Arrendamiento, más cualquier impuesto aplicable, por cada mes o fracción de mes hasta que se devuelva el Vehículo. El pago de dichos daños no le otorga a usted el derecho a la posesión del resto de dicho mes o de ningún periodo.

**B. EXTENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO.** Con la aprobación por escrito del Arrendador, a la exclusiva discreción del Arrendador, luego del vencimiento del plazo original de Arrendamiento, usted deberá pagar una comisión de extensión de arrendamiento de \$100 por el privilegio de extender este Arrendamiento. Usted comprende que todas las obligaciones contractuales aplicarán según cualquier extensión aprobada y que dicho periodo de extensión no excederá los seis (6) meses de duración. En el caso de dicha extensión, los plazos adicionales de Pago Mensual o Único estarán especificados en un Contrato de Extensión de Arrendamiento entre usted y nosotros.

## 25. PÉRDIDA TOTAL / RENUNCIA AL IMPORTE DE LA DIFERENCIA DEL SEGURO

Se produce una Pérdida Total, y el Vehículo es una Pérdida Total, si este se pierde o lo roban y no se recupera, se destruye, se declara no apto para su uso o tiene tales daños que el Vehículo no es sustancialmente reparable según determine su aseguradora. Si el Vehículo está sujeto a una Pérdida Total:

1. Nos notificará a nosotros y a su compañía aseguradora dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a cualquier daño, pérdida, robo, confiscación o embargo del Vehículo.
2. Si usted tenía en vigencia la póliza del vehículo que se exige en este arrendamiento al momento de la Pérdida Total, el Arrendador renunciará al cargo por rescisión antes de tiempo que se establece en la Sección 19.A.5.

Usted le pagará al Arrendador la suma de: (a) todos los Pagos Mensuales atrasados y cualquier otro monto o monto adeudado al momento de la pérdida o que se venza en el periodo hasta que el Arrendador recibe sus ganancias de cobertura completa, más (b) el monto de su deducible. Incluso si el Vehículo está asegurado, usted debe continuar pagando cualquier Pago Mensual que aplique hasta que el Arrendador reciba sus ganancias de cobertura completa. Si usted no tiene en vigencia la póliza exigida según este arrendamiento, o su asegurador le niega la Pérdida Total debido a sus actos fraudulentos o criminales, no se renunciará al cargo de rescisión antes de tiempo establecido en la Sección 19.A.5 y usted adeudará la Responsabilidad de Rescisión Antes de Tiempo establecida en la Sección 19.

## 26. INCUMPLIMIENTO

**A. USTED ESTARÁ EN INFRACCIÓN SI PASA CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:**

1. Usted no cumple algún pago según este Arrendamiento cuando se deba;
2. Usted no mantiene el Vehículo asegurado como lo exige este Arrendamiento o el asegurador del Vehículo niega la cobertura completa o responsabilidad;
3. Usted no devuelve el Vehículo en la finalización de este Arrendamiento;
4. Usted no cumple con alguno de los términos y condiciones de este Arrendamiento;
5. Usted está sujeto a un procedimiento de quiebra, consignación o insolvencia o realiza una asignación a beneficio de los acreedores;
6. Usted muere durante el Plazo de Arrendamiento;
7. **Usted alquila, subarrienda, cede o transfiere de otra manera cualquier interés en este Arrendamiento, el Vehículo o el derecho a usar el Vehículo, sin el consentimiento previo por escrito del Arrendador;**
8. Usted realiza una declaración falsa en su solicitud para el crédito;
9. Usted no responde a citaciones de tránsito o no paga alguna multa de tránsito u otro cargo pendiente;
10. El Vehículo es embargado o confiscado por alguna razón por alguna autoridad; o
11. Sucede alguna otra situación que el Arrendador considere que pone en peligro el Vehículo o su condición, perjudica su capacidad para pagar o compromete el interés de propiedad del Arrendador en el Vehículo.

**B. DERECHOS DEL ARRENDADOR ANTE EL INCUMPLIMIENTO (INCLUYENDO LOS MONTOS ADICIONALES QUE USTED ADEUDE AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO).** Si usted está en condición de incumplimiento el Arrendador puede:

1. Rescindir este Arrendamiento y exigirle a usted que pague el monto que adeudaría (a) según la Sección 19 si rescindiera el Arrendamiento antes del comienzo del último periodo mensual; o (b) según la Sección 22.A si rescindiera el Arrendamiento al comienzo o luego del comienzo del último periodo mensual.
2. Quitarle el Vehículo sin demanda. Si la ley lo permite, el Arrendador puede ingresar a su propiedad para quitarle el Vehículo. Si el Vehículo tiene un dispositivo de localización electrónica, el Arrendador puede usar este dispositivo para encontrar el Vehículo salvo que la ley lo prohíba.
3. Demandarlo por daños y para recuperar el Vehículo.
4. Solicitar cualquier otro recurso que la ley provea.

El Arrendador ejercerá sus derechos sin quebrantar la paz, en momentos y lugares razonables, de una forma razonable, y según la ley lo permita. El Arrendador puede tomar y almacenar cualquier objeto personal que esté en el Vehículo. Si usted no pide que se le devuelvan los objetos, el Arrendador puede disponer de ellos como la ley lo permita. Usted pagará los gastos razonables del Arrendador por tomar estas acciones como la ley lo permita. Estos gastos pueden incluir los gastos de la toma y almacenamiento del Vehículo, honorarios de los abogados, costos de cobro y costos del tribunal si fueran admisibles en virtud de la ley estatal.

## 27. ARBITRAJE

**USTED ACEPTA QUE CUALQUIER RECLAMO SERÁ RESUELTO POR ARBITRAJE INDIVIDUAL Y NO EN UN TRIBUNAL SI USTED O EL ARRENDADOR EXIGE EL ARBITRAJE. USTED RECONOCE QUE RENUNCIA A SU DERECHO A PROCEDER EN UN TRIBUNAL Y A UN JUICIO CON JURADO. ADICIONALMENTE, USTED RENUNCIA A TODO DERECHO A PROCEDER EN UNA ACCIÓN COLECTIVA O UN ARBITRAJE COLECTIVO.** Cualquier controversia o reclamo entre usted y el Arrendador, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellos resultantes de o relacionados con el Vehículo, este Arrendamiento o cualquier contrato relacionado o cualquier reclamo basado en o resultante de un agravio, deberá, a pedido de cualquiera de las partes, ser determinado por arbitraje individual salvo por los procedimientos en tribunales de reclamos pequeños, recuperación del Vehículo por mérito propio y otras ayudas propias tales como el ejercicio de los derechos de compensación. El arbitraje se regirá por la Ley de Arbitraje Federal (Título 9, Código de EE. UU.), sin perjuicio de cualquier disposición de conflicto de leyes de este Arrendamiento, y según la autoridad y las normas y procedimientos del consumidor aplicables de la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA") que estén en vigencia en ese momento, las cuales están disponibles en [www.adr.org](http://www.adr.org) o comunicándose con la AAA al 800-778-7879. Si la AAA ya no arbitra el tipo de conflicto en discusión, la organización de arbitraje deberá ser una organización que usted proponga que sea aceptada por el Arrendador y las normas y procedimientos serán las de esa organización de arbitraje. Los Árbitros deben ser abogados certificados. El arbitraje tendrá lugar en el estado en el que usted resida y aplicará la ley del estado donde esté ubicado el Vendedor. Si usted no reside en los Estados Unidos, el arbitraje tendrá lugar en el estado en el que esté ubicado el Vendedor. El Arrendador pagará por adelantado los honorarios administrativos del foro de arbitraje, los árbitros pueden decidir que usted debe reembolsar salvo que dicho reembolso estuviese prohibido según la ley estatal si el conflicto fuera resuelto en un tribunal. La responsabilidad de pagar los costos, los honorarios y los gastos de los abogados se determinarán según el o los árbitros que apliquen la ley estatal. Ni el Arrendador ni usted tendrán el derecho a unir o consolidar conflictos por o contra otros en cualquier arbitraje, o a incluir en cualquier arbitraje una disputa como representante o miembro de una clase, o a actuar en un arbitraje en interés del público general o en capacidad de procurador privado general. Si esta renuncia a los procedimientos de clase es considerada inaplicable, toda la cláusula de arbitraje es nula y el restante del Arrendamiento permanecerá vigente. Usted tiene el derecho de abandonar el arbitraje mediante una notificación por escrito dirigida a 1601 Elm Street, Suite 800, Dallas, TX 75201, dentro de los 30 días posteriores a la ejecución del Arrendamiento.

## 28. DISPOSICIONES GENERALES

- A. INTERÉS DE GARANTÍA/COMPENSACIÓN.** Usted le otorga al Arrendador un interés de garantía, hasta el grado máximo que lo permita la ley estatal, en las ganancias por pérdida de cualquier póliza del vehículo, contratos de servicios o productos financiados en relación con este Arrendamiento y en cualquier reembolso de prima por dicha póliza, contratos de servicios u otros productos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones según este Arrendamiento. Le otorga al Arrendador el derecho a compensación de montos adeudados por usted al Arrendador frente a cualquier monto adeudado por el Arrendador a usted sin notificación o demanda salvo como lo exige la ley aplicable.
- B. PODER NOTARIAL LIMITADO.** Usted nos designa a nosotros o a nuestro agente como su apoderado para lo siguiente: (1) llegar a cualquier acuerdo de póliza relacionado con el Vehículo; (2) endosar su nombre en cualquier cheque o giro bancario que recibimos por daños o pérdida del Vehículo; (3) firmar su nombre en cualquier título, registro u otro documento similar relacionado al Vehículo. Este poder notarial está asociado al interés en el Vehículo y no es revocable.
- C. CRÉDITOS ADICIONALES Y MONTOS ADEUDADOS.** Sin importar cómo se rescinda el Arrendamiento, usted le deberá al Arrendador cualquier comisión o impuesto impago, incluyendo cualquier impuesto sobre lo que usted adeude debido a la rescisión antes de tiempo del Arrendamiento, más cualquier monto adeudado debido al incumplimiento de sus obligaciones según este Arrendamiento. El Arrendador puede cancelar cualquier póliza o servicio opcional, mantenimiento, u otros contratos que el Arrendador financió por usted. El Arrendador le dará un crédito por cualquier monto que el Arrendador reciba de dicha cancelación, salvo que se aplique la Renuncia de GAP en la [Sección 25](#).
- D. ESTADO DEL CUENTAKILÓMETROS.** Usted acepta mantener el cuentakilómetros del Vehículo para que siempre sea preciso. Nos brindará una certificación del cuentakilómetros en cualquier momento que lo solicitemos. **La ley federal exige que usted nos brinde una declaración del kilometraje del Vehículo en relación a la transferencia de la propiedad del Vehículo. Usted puede ser multado y/o encarcelado si no completa la divulgación o si realiza un falso testimonio.**
- E. SIN RENUNCIA.** Nosotros no renunciamos a nuestros derechos o recursos según este Arrendamiento al retrasar o incumplir el ejercicio de estos en cualquier momento. Nuestra aceptación de pagos tardíos o parciales según este

Arrendamiento no constituirá una renuncia a nuestro derecho a recibir el pago puntual por completo o cualquier otro derecho.

- F. ASIGNACIÓN.** Usted no tiene derecho a asignar ninguno de sus derechos según este Arrendamiento o de subarrendar el Vehículo, el Arrendador puede asignar sus intereses en este Arrendamiento y del Vehículo sin su consentimiento. Si el Arrendamiento se cede mediante un Cesionario, un cesionario subsiguiente podrá designar a CCAP Auto Lease Ltd., o a su fiduciario, como agente para ser propietario en beneficio del cesionario subsiguiente en el certificado de título o registro del Vehículo. No se le exigirá a ningún Cesionario subsiguiente que realice reparaciones en el Vehículo, obtenga una póliza, o realice cualquier servicio que el Arrendador haya aceptado realizar en virtud de este Arrendamiento. Usted comprende que puede no recibir una notificación sobre cualquier cesión de este Arrendamiento.
- G. INFORMACIÓN DE CRÉDITO.** Usted nos autoriza a obtener su informe del crédito, puntuación de crédito u otro informe del consumidor de cualquier agencia de verificación de crédito ahora y durante el plazo del Arrendamiento, y a volver a investigar su crédito para el uso en el control de este Arrendamiento, cobro de montos adeudados según este Arrendamiento y la extensión o modificación de este Arrendamiento en la medida que lo permita la ley. Por el presente, usted queda notificado que si no cumple con los términos de sus obligaciones de crédito según este Arrendamiento, puede presentarse un informe negativo con relación a su crédito a cada agencia de verificación de crédito. El Arrendador puede compartir información financiera, del crédito y de la cuenta con nuestros afiliados y otras terceras partes salvo en el grado que nuestras políticas o la ley lo prohíban, incluyendo sus instrucciones que deben ser acatadas según la Ley Gramm-Leach-Bliley y la ley estatal.
- H. LEY VIGENTE.** Este Arrendamiento se rige por, y será interpretado de acuerdo con las leyes del estado donde resida el Vendedor.
- I. EXIGIBILIDAD.** Si alguna de las cláusulas de este Arrendamiento resulta ser inaplicable, ilegal, o nula, las cláusulas restantes permanecerán en plena vigencia y efecto.

## 29. COMUNICACIONES CON EL ARRENDADOR

- A. CONSENTIMIENTO PARA CONTROLAR Y REGISTRAR LLAMADAS TELEFÓNICAS.** Para asegurar que las consultas del Arrendatario sean manejadas de forma precisa, adecuada y cortés, algunas de las llamadas telefónicas entre usted y nosotros o cualquiera de nuestros afiliados, agentes, cesionarios y proveedores de servicio, podrían ser controladas y registradas por nosotros y cualquiera de nuestros afiliados, agentes, cesionarios y proveedores de servicios para mejorar el servicio para usted. Usted da su consentimiento para este control y registro.
- B. LLAMADAS DE SERVICIO Y DE COBRO.** Usted acepta que, para que nosotros podamos inspeccionar este Arrendamiento o para recaudar cualquier monto que usted adeude, el Arrendador puede realizar llamadas y/o enviar mensajes de texto a usted a cualquier número telefónico que nos haya proporcionado, ahora o en el futuro, incluyendo números de teléfonos móviles que podrían generarle cargos. La manera en la que se realicen estas llamadas o mensajes de texto pueden incluir, pero sin limitarse a, el uso de mensajes grabados/de voz artificial y/o un sistema de marcado telefónico automático. Además, usted acepta que para que nosotros podamos inspeccionar este Arrendamiento o para recaudar cualquier monto que usted adeude, el Arrendador puede enviarle correos electrónicos a cualquier dirección de correo que nos haya proporcionado o usar otro medio de comunicación electrónico en la medida que la ley lo permita.

**30. NOTIFICACIONES**

Usted tiene derecho a devolver el Vehículo y recibir un reembolso por cualquier pago efectuado si no se aprueba la solicitud de crédito, a menos que la desaprobación se deba a una solicitud incompleta o a la presentación de información incorrecta por su parte.

**NO EXISTE UN PERÍODO DE REFLEXIÓN**

Las leyes de California no prevén un período de "reflexión" ni otro período de cancelación para el arrendamiento de vehículos. Por lo tanto, no puede cancelar el presente Arrendamiento simplemente porque cambia de idea, decide que los costos del Vehículo son muy altos o desea adquirir un vehículo diferente. Podrá cancelar el presente Arrendamiento solo mediante acuerdo con el Arrendador o por una razón legal, como por ejemplo, fraude.

**CONTRATACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA.** Por el presente documento acepta que su firma electrónica a continuación representa su intención de celebrar este Arrendamiento, el cual será legalmente válido y aplicable de conformidad con sus términos (el "Contrato Electrónico"). Después de firmar este Arrendamiento, recibirá una copia de este, que no se considerará una copia autorizada. La copia autorizada será la copia electrónica almacenada en un sistema de gestión de documentos que designemos nosotros (la "Copia Autorizada"). Sin perjuicio de lo anterior, la Copia Autorizada se puede convertir en un contrato impreso mediante su impresión y una vez que la marquemos como original (el "Contrato de Papel"). Una vez que se crea dicho Contrato de Papel, este constituirá la Copia Autorizada, y usted reconoce y acepta que: (a) la firma del Contrato Electrónico también constituye la emisión y entrega del Contrato de Papel; (b) la firma electrónica a continuación, cuando se adjunta en el Contrato de Papel, constituye su firma legalmente válida y vinculante en el Contrato de Papel y (c) después de dicha conversión, sus obligaciones se evidenciarán únicamente en el Contrato de Papel.

**ESTE ARRENDAMIENTO CONTIENE TODO EL ACUERDO ENTRE USTED Y NOSOTROS.** No existe ningún acuerdo entre usted y el Arrendador, salvo lo establecido en el presente Arrendamiento. El contrato entre las partes solo puede modificarse por escrito con la firma de usted y el Arrendador, salvo que, cuando finalice el Plazo del Arrendamiento original, el Arrendamiento se extienda de forma acordada y según nuestro criterio por un período que no exceda los seis (6) meses. El curso de ejecución no modificará el acuerdo entre las partes ni constituirá ninguna dispensa de ningún derecho en virtud de este Arrendamiento.

Iniciales del Arrendatario \_\_\_\_\_ ✓ Iniciales del Coarrendatario \_\_\_\_\_ ✓

**AVISO: (1) AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, USTED ACEPTA TODAS LAS DISPOSICIONES EN TODAS LAS PÁGINAS DE ESTE ARRENDAMIENTO. (2) USTED RECONOCE QUE HA LEÍDO EL ARRENDAMIENTO POR COMPLETO. (3) USTED RECONOCE QUE HA RECIBIDO UNA COPIA TOTALMENTE COMPLETA DE ESTE ARRENDAMIENTO Y DE CUALQUIER OTRO CONTRATO, PÓLIZA O CERTIFICADO QUE USTED FIRMÓ O ACEPTÓ COMPRAR. (4) EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y NO UN CONTRATO DE COMPRA. SOLICITE ASESORAMIENTO PROFESIONAL INDEPENDIENTE SI TIENE ALGUNA PREGUNTA CON RESPECTO A ESTA TRANSACCIÓN. (5) USTED ACEPTA QUE HA LEÍDO LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE DE ESTE ARRENDAMIENTO, INCLUIDO EL MÉTODO PARA RENUNCIAR, Y ACEPTA LLEVAR A ARBITRAJE TODOS LOS RECLAMOS DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE EN LA SECCIÓN 27.**

(1) No firme el presente Arrendamiento antes de leerlo o si contiene algún espacio en blanco que deba completarse; (2) tiene derecho a obtener una copia totalmente completa del presente Arrendamiento; (3) Advertencia: A menos que se incluya un cargo en el presente Arrendamiento por un seguro de responsabilidad pública o daños materiales, el presente Arrendamiento no proporciona el pago de dicha cobertura.

**AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, USTED RECONOCE QUE HA LEÍDO TODOS LOS TÉRMINOS DE ESTE ARRENDAMIENTO Y QUE HA RECIBIDO UNA COPIA TOTALMENTE COMPLETA DE ESTE ARRENDAMIENTO ANTES DE FIRMARLO.**

**31. FIRMAS**

**FIRMA DEL ARRENDATARIO CONSUMIDOR**

**X** \_\_\_\_\_  
Firma del Arrendatario

**X** \_\_\_\_\_  
Firma del Coarrendatario

**FIRMA DEL ARRENDATARIO COMERCIAL**

\_\_\_\_\_  
Nombre del Firmante Autorizado (impreso) Cargo **X** Firma

**FIRMA Y DESIGNACIÓN DEL ARRENDADOR**

Al firmar a continuación, el Arrendador identificado anteriormente acepta lo siguiente: (1) El Arrendador acepta el presente Arrendamiento; (2) el Arrendador cede todo derecho, título e interés en el presente Arrendamiento y en el Vehículo a CCAP Auto Lease Ltd. ("Cesionario") según los términos del Contrato Marco de Distribución sin Recurso de Chrysler Capital en vigencia y subsiguientes modificaciones. El Arrendador reconoce que el Arrendador no es un agente del Cesionario o su prestador de servicio y que ni el Contrato Marco de Distribución sin Recurso de Chrysler Capital ni el presente contrato convierte al Arrendador en un agente del Cesionario o en prestador de servicio.

**X** \_\_\_\_\_  
Firma del Arrendador Nombre del Representante del Arrendador Cargo